



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Departamento de Cortés, Honduras, C.A.

Telefax: (504) 2650-3109 * 3039

vilosecre44@gmail.com

Oficina del Secretario Municipal 97 98_95 95



Constancia.

El Suscrito Secretario Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés. **Nombrado Mediante Acuerdo de la Corporación Municipal Sustentado en el Acta N° 77 del 01 de febrero del 2001 y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Municipalidades como Ministro Fedatario.**

Hace Constar

Para DIP, que en el mes de Abril de 2022, se firmó Convenio entre la Municipalidad de San Francisco de Yojoa-Distribuidora Leo. * Convenio Tripartito entre la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Aquafinca St Peter Fish y la Empresa Aquafeed, Proyecto Reparación de Tramo Carretero de Rio Lindo a Yojoa CAS.

Extendida en la Oficina del Secretario Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés; a los 06 días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Virgilio Gabitón
Secretario Municipal.



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Departamento de Cortés, Honduras, C.A.

Telefax: (504) 2650-3109 * 3039

vilosecre44@gmail.com

Oficina del Secretario Municipal 97 98_95 95



Certificado de Punto de Acta.

El Infrascrito Secretario Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés.

Nombrado mediante Acuerdo de Corporación Municipal sustentado en el Acta N° 77 del 01 de febrero de 2001

y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Municipalidades

Certifica:

Que en el Tomo de Actas N° 42 que lleva al efecto esta Municipalidad, correspondiente al año 2022 y a páginas de la 179 a la 204 se encuentra el **Acta N° 007/2022**, de la Sesión Ordinaria de carácter publica correspondiente a la primera quincena del **viernes 06 de mayo de 2022**, cuyo punto de acta, literalmente dice:

10º Informes de Corporación Municipal: Se presentaron los informes siguientes:

A- De Carlos Eduardo Rodríguez Sosa, Alcalde Municipal: Presenta el informe siguiente:

02- Convenio Entre Distribuidora Leo y Municipalidad: Entre los suscritos **Distribuidora Leo S. de R.L.** sociedad legalmente constituida con Registro Tributario Nacional RTN 050119001184006 y con domicilio en la ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortés quien se denominará **Distribuidora Leo** representada en este convenio por **Luis Alonso Delgado Cabañas** con tarjeta de identidad N° 0510-1956-00408, en calidad de Gerente General, por una parte y por otra parte **Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés**, con Registro Tributario Nacional RTN 05089995114043, con domicilio en San Francisco de Yojoa, Cortés, representada en este acto por **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** con tarjeta de identidad N° 0508-1995-00328, que actúa en calidad de Alcalde y que en adelante se denominara **La Municipalidad** que conjuntamente se denominan **Las Partes** se ha celebrado el presente convenio bajo las consideraciones siguientes: **Primero: Distribuidora Leo y La Municipalidad** celebran mediante el presente documento, un convenio en virtud del cual, **La Municipalidad** se compromete de forma con **Distribuidora Leo:** 01- Referenciar clientes potenciales que laboren para la Municipalidad, con el objeto de que estos puedan acceder a nuestros productos a crédito,

poniendo así los potenciales clientes en contrato con Distribuidora Leo. **02-** Brindar la información solicitada por Distribuidora Leo sobre el cliente (en cuanto se refiere al tipo de contrato, tiempo de laborar, sueldos, deducciones y demás laborales) **03-** Autorizar y aprobar los créditos de los clientes que Distribuidora Leo solicite de manera escrita (en formato donde se detallaran los datos del cliente y del artículo que este desee). **04-** Realizar deducciones por planilla de los pagos que solicite por escrito **Distribuidora Leo.** **05-** Realizar deducción de presentaciones y/u otros derechos adquiridos por los empleados si estos al momento de dejar de laborar aún tienen saldos pendientes con Distribuidora Leo. **06-** Aprobar ventas de carpas en sus instalaciones según su disposición. **Segunda: Distribuidora Leo** se compromete a; **07-** Crear una tabla con los rangos en los que el cliente aplicara a un crédito, conforme a la antigüedad laboral en La Municipalidad. **08-** Solicitar por escrito la aprobación de los créditos (ningún crédito podrá ser otorgado sin la autorización y aprobación firmada y sellada de parte de la Municipalidad). **09-** Mantener de forma confidencial todos los datos facilitados por la Municipalidad. **10-** Enviar solicitud de deducción por planilla todos los diez y veinticinco de cada mes. **11-** Solucionar cualquier reclamo que tengan los clientes en cuanto a garantías o dudas sobre saldos de sus cuentas. **12-** Solicitar autorización previa para venta de carpa, para empleados de la Municipalidad. **13-** Aprobar créditos directamente a la Alcaldía Municipal. **Tercera:** El presente contrato tendrá una duración hasta el 25 de enero de 2025 contados a partir de su firma, el cual se prorrogará automáticamente por términos iguales, a menos que una de las partes informe a la otra por escrito la intención de no renovarlo, con una anticipación no menos a treinta días calendario, a la fecha de terminación. No obstante, lo anterior el presente convenio podrá ser terminado por cualquiera de las partes de forma unilateral y en cualquier momento, previo aviso a la otra parte con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha en que se quiere hacer efectiva la terminación. Sin embargo, aunque se de por terminado el presente convenio **La Municipalidad** seguirá haciendo las deducciones de los saldos que estén aun a favor de **Distribuidora Leo**, hasta que se cancelen los saldos de cada empleado, durante este tiempo no se harán solicitudes para nuevos créditos. En constancia de lo anterior se firma el presente convenio en San Francisco de Yojoa, Cortés a los 31 días del mes de enero de dos mil vendidos. **Firman;** Luis Alonso Delegado Cabañas. Gerente Distribuidora Leo y Carlos Eduardo Rodríguez Sosa. Alcalde Municipal. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata dar por aprobado el Convenio Suscrito entre la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y Distribuidora Leo. **16ª Cierre de Sesión Ordinaria N° 005-2022:** Agotada la agenda el Sr. Alcalde cerró la sesión a las 06:00 de la tarde.

Firman el Acta: Sello y Firma: Carlos Eduardo Rodríguez Sosa, Alcalde Municipal. ☞ María Isabel Sabillón Sabillón, Vicealcaldesa Municipal Los Regidores: ☞ **02º** María Elizabeth Trejo Ramírez ☞ **03º** Jorge Enrique López Paz ☞ **04º** José Antonio Guzmán López ☞ **05º** Arsenio de Jesús Sabillón Peña ☞ **06º** Karla Ivón Ríos Castellanos ☞ **07º** Marvin Javier Valdivieso Hernández ☞ **08º** Graciela Canales Fernández. ☞ **Firma y Sello:** Virgilio Sabillón Vallecillo Secretario Municipal.

» » » » » » » *En Conformance A Su Original* « « « « « «
Oficina del Secretario Municipal de San Francisco de Yojoa-Cortés, 17-May-2022.


Virgilio Sabillón Vallecillo
Secretario Municipal



**CONVENIO COMERCIAL ENTRE DISTRIBUIDORA LEO S. DE R. L., Y
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA, CORTÉS**

Entre los suscritos **DISTRIBUIDORA LEO S. DE R.L.**, sociedad legalmente constituida, con Registro Tributario Nacional (R.T.N) **050119001184006** y con domicilio en la ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortés, quien se denominará **DISTRIBUIDORA LEO**, representada en este convenio por **LUIS ALONSO DELGADO CABAÑAS**, con tarjeta de Identidad **0510-1956-00408**, en calidad de Gerente General, por una parte y, por otra parte **MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA, CORTÉS**, con Registro Tributario Nacional (R.T.N) 05089995114043 con domicilio en San Francisco de Yojoa, Cortés representada en este acto por Carlos Eduardo Rodríguez Sosa con tarjeta de identidad 0508-1995-00328 que actúa en calidad de **ALCALDE**, y que en adelante se denominará **La Municipalidad**, que conjuntamente se denominarán **Las Partes**, se ha celebrado el presente convenio bajo las consideraciones siguientes:

007-2022

PRIMERO: Distribuidora Leo y La Municipalidad celebran mediante el presente documento, un convenio en virtud del cual, La Municipalidad se compromete de forma con Distribuidora Leo:

- i. Referenciar clientes potenciales que laboren para La Municipalidad, con el objeto de que estos pueden acceder a nuestros productos a crédito, poniendo así los potenciales clientes en contrato con Distribuidora Leo.
- ii. Brindar la información solicitada por Distribuidora Leo sobre el cliente (en cuanto se refiere al tipo de contrato , tiempo de laborar, sueldos, deducciones y demás laborales),
- iii. Autorizar y aprobar los créditos de los clientes que Distribuidora Leo solicite de manera escrita (en formato donde se detallaran los datos del cliente y del artículo que este desee),
- iv. Realizar deducción por planilla de los pagos que solicite por escrito Distribuidora Leo,
- v. Realizar deducción de presentaciones y/u otros derechos adquiridos por los empleados, si estos al momento de dejar de laborar aún tienen saldos pendientes con Distribuidora Leo,
- vi. Aprobar ventas de carpa en sus instalaciones según su disposición

SEGUNDO: Distribuidora Leo se compromete a:

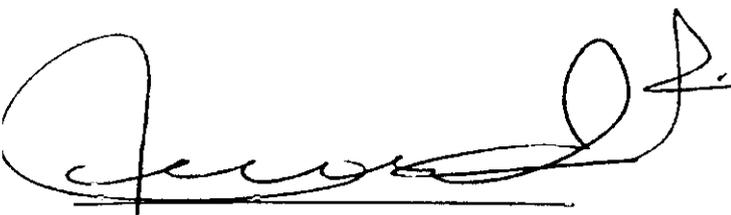
- vii. Crear una tabla con los rangos en los que el cliente aplicará a un crédito , conforme a la antigüedad laboral en la Municipalidad,
- viii. Solicitar por escrito la aprobación de los créditos (ningún crédito podrá ser otorgado sin la autorización y aprobación firmada y sellada de parte de La Municipalidad),
- ix. Mantener de forma confidencial todos los datos facilitados por La Municipalidad,
- x. Enviar solicitud de deducción por planilla todos los diez y veinticinco de cada mes
- xi. Solucionar cualquier reclamo que tengan los clientes en cuanto a garantías o dudas sobre saldos de sus cuentas,
- xii. Solicitar autorización previa para ventas de carpa, para empleados de La Municipalidad.
- xiii. Aprobar créditos directamente a la Alcaldía Municipal.

● **TERCERO:** El presente convenio tendrá una duración hasta el 25 de enero del 2026 contando a partir de su firma, el cual se prorrogará automáticamente por términos iguales, a menos que una de las partes informe a la otra por escrito la intención de no renovarlo, con una anticipación no menos a treinta días calendario, a la fecha de terminación.

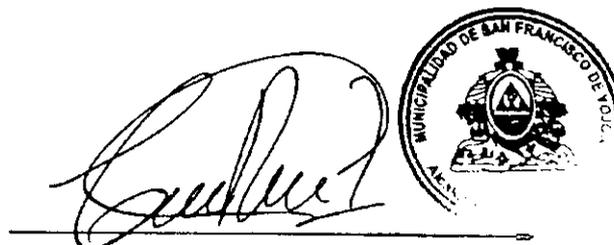
No obstante, lo anterior, el presente convenio podrá ser terminado por cualquiera de las partes de forma unilateral y en cualquier momento, previo aviso a la otra parte con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha en que se quiera hacer efectiva la terminación.

Sin embargo, aunque se dé por terminado el presente convenio La Municipalidad seguirá haciendo las deducciones de los saldos que estén aun a favor de Distribuidora Leo, hasta que se cancelen los saldos de cada empleado, durante este tiempo no se harán solicitudes para nuevos créditos.

● En constancia de lo anterior se firma el presente convenio, en San Francisco de Yojoa, Cortés, a los 31 días del mes de Enero de dos mil veintidós.



LUIS ALONSO DELGADO CABAÑAS
GERENTE GENERAL DISTRIBUIDORA LEO



ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA